



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070001746

Fecha: 28/07/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que la Ordenanza 28 de 2017 "**Estatuto Orgánico Del Presupuesto**", en su artículo 90 parágrafo 2° establece: "*los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denomina "traslados presupuestales internos", los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de órgano que hace parte del presupuesto general del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

- b. Que la Secretaría de Productividad y Competitividad, mediante oficio con Radicado 2020020026269 del 21 de julio de 2020, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$110.000.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2020020026351 del 21 de julio de 2020.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos entre rubros de la Secretaría de Productividad y Competitividad, ya que en los rubros destinados para ello, no existen los recursos suficientes, y con el fin de adelantar contratación concerniente a actividades de apoyo al Despacho, relacionados con los temas económicos, formulación de proyectos, seguimiento a indicadores con el objetivo de:
- ✓ Obtener apoyo, asesoría y seguimiento a los programas y proyectos estratégicos contemplados en el Plan de Desarrollo, Unidos por la Vida a cargo de esta dependencia.
 - ✓ Brindar apoyo a la implementación de metodologías de seguimiento y análisis de modelos predictivos econométricos en el proceso de reactivación económica por causa del Covid 19; y en el monitoreo de indicadores de gestión a cargo de la Secretaría de Productividad y Competitividad del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Competitividad y Productividad, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | Pospre | A.Fun. | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------------|------|---------|-----------|-----------|----------------------|---|
| 0-1010 | 1135 | A.13.11 | 310201000 | 110006001 | 84.000.000 | Apoyo generación de conocimiento, transferencia tecnológica e innovación en el Departamento de Antioquia. |
| 0-1010 | 1135 | A.13.11 | 310301000 | 110011001 | 26.000.000 | Fortalecimiento de las TICs en redes empresariales todo el Departamento, Antioquia, Occidente |
| Total | | | | | \$110.000.000 | |

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de acuerdo al siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | Pospre | A.Fun. | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------------|------|--------|-----------|-----------|----------------------|---|
| 0-1010 | 1135 | A.13.4 | 310101000 | 140022001 | 110.000.000 | Fortalecimiento Empresarial RP Todo el Departamento, Antioquia, Occidente |
| Total | | | | | \$110.000.000 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luís S. Suárez Vélez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Luz Elena Gaviria López
LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|---|----------------|------------|
| Revisó | Orlando González Baena, Director de Presupuesto | <i>[Firma]</i> | 23-07-20 |
| Revisó | Claudia Vélez Gallego – Asesora Jurídica | <i>[Firma]</i> | |
| Revisó y aprobó | Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda | <i>[Firma]</i> | 23-07-2020 |
| Vo.Bo. | Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico | <i>[Firma]</i> | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.